

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia —No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

1372

El Sr. Jefe Provincial del S. E. M. me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda contestando a la petición de la Jefatura de mi mando sobre la obligatoriedad de figurar en los presupuestos municipales la partida referente a limpieza y calefacción de las escuelas, ha tenido a bien enviarme el siguiente oficio:—«Como contestación a su atenta comunicación de fecha 27 de septiembre ppdo., tengo el gusto de participarle que en el día de hoy he ordenado a la Sección de Administración Local, que en lo sucesivo, no sea aprobado ningún presupuesto municipal ordinario correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, sino figura en los mismos consignación para los servicios de limpieza y calefacción de escuelas, de acuerdo con el Decreto de 15 de Junio de 1934 y Orden Ministerial de 25 de Octubre de 1935.—Dios guarde a V. muchos años.—Logroño 7 de Octubre de 1943. El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez. Sr. Jefe Provincial del S. E. M. Logroño»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones a los efectos que se interesan.

Logroño 8 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Obras Públicas

1382

Concursos de Destajos

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

PRIMER DESTAJO

Caminos Comarcales de Soria a Tafalla C-115 y Agreda a Estrella C-123 (trozos de Garray a la estación de Calahorra, kms 75 y 76 y Arnedo a las Ventas de Cervera km. 1.—Pavimento de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón.

Obras que comprende

410'00 metros lineales de bordillo de hormigón de 200 kgs. de cemento en el camino de Garray a la estación de Calahorra (kms 74'700 al 74'905) a 12'00, pesetas 4.920'00.

1.332'50 metros cuadrados de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en el Camino de Garray a la estación de Calahorra (kms. 74'700 al 74'905) a 48'50 pts 64.626'25

440'00 metros lineales de bordillo de hormigón de 200 kgs. de cemento en el camino de Arnedo a las Ventas de Cervera (kms 0'000 al 0'220) a 12'00 pesetas 5.280'00.

1.320 metros cuadrados de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón en el camino de Arnedo a las Ventas de Cervera (kms 0'000 al 0'220) a 48'50 pts 64.020'00.

Suma 138.846'25.

Imprevistos, accidentes del trabajo, seguros sociales, retiro obrero, subsidio familiar etc., 11.107'70 pts.

Presupuesto por Administración 149.953'95 pts.

Estas obras deberán quedar terminadas antes de finalizar el corriente año siendo la fianza provisional de 3.000 pts.

SEGUNDO DESTAJO

Camino Comarcal C-122, de Logroño a Miranda por Haro (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) Km. 22.—Pavimento con hormigón blindado.

Obras que comprenden

2.118 metros cuadrados de afirmado con hormigón blindado, completamente terminado a 39'66, pesetas 83.999'88.

450 metros lineales de encintado de bordillos de hormigón, colocado en obra a 19'62, pesetas 8.829'00.

Desvío, señales y guardería 800'00.

Daños y perjuicios por tránsito inevitable, 710'74.

Ejecución material, 94.339'62.

Imprevistos, accidentes del trabajo, seguros sociales, subsidio de vejez, subsidio familiar, etc., 5.660'38.

Total, 100.000'00.

Estas obras deberán quedar terminadas antes de finalizar el corriente año, siendo la fianza provisional de 2.000, pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados, en la misma, el día 11 del mes de Noviembre a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

Los concursos versarán principalmente sobre la taja que se ofrezca pero podrán declararse desiertos o adjudicarse a la proposición que se estime ofrecida más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica, y se tendrán muy presentes las proposiciones en que los proponentes se comprometen a realizar las obras con la mayor economía en el consumo de carburantes líquidos.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1941 sobre pago de jornal de los domingos, con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 19 de octubre de 1943.

El Ingeniero Jefe
 José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D ve-
 cino de pro-
 vancia de según
 cédula personal número en-
 terado del anuncio publicado en
 el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
 vincia de fecha del mes
 y de las condiciones y requisitos
 que se exigen para la adjudica-

ción del concurso de destajo de las obras de

(provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; Real Orden el 26 del mismo mes y año.

Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de accidentes del trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

Junta Provincial de Beneficencia Particular

1357

Habiendo quedado vacante una beca para estudios de la Fundación «Martín Bastida» de Cenicero se pone en conocimiento de los interesados que aquellas personas que se consideren con derecho a ello, pueden solicitarla en el plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por medio de instancia reintegrada a la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil); siendo condición precisa para ello el ser pariente del Fundador no poseer bienes y haber comenzado sus estudios con aprovechamiento, extremo este que demostrará con las papeletas de estudio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 8 de octubre de 1943.

El Gobernador Civil

Concurso para la provisión de vacantes de Corredores Oficiales de Comercio

1300

Por Orden de 22 de septiembre de 1943 (B. O. del E. número 268), se convoca concurso para la provisión de vacantes de Corredores oficiales de Comercio a que se refiere el apartado c) del artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941, entre aspirantes que tengan aprobado en cualquier convocatoria el examen de aptitud previsto en el artículo segundo del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios oficiales de Corredores de Comercio de 26 de julio de 1929.

Entre las vacantes sacadas a concurso que están comprendidas en la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda figuran las siguientes:

Una plaza mercantil que corresponde a Haro.

Se fija un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el registro de entrada de la Dirección General de Banca y Bolsa.

Los concursantes deberán presentar relaciones en su solicitud, por orden de preferencia, todas las vacantes anunciadas y acreditarán documentalmente reunir las condiciones siguientes:

a) Haber aprobado en cualquier convocatoria al examen de aptitud a que se refiere el artículo segundo del Reglamento.

b) Tener capacidad legal para comerciar con arreglo al Código de Comercio.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Buena conducta moral y probidad reconocidas por medio de información judicial de tres comerciantes inscritos en el Registro Mercantil.

Los interesados harán constar en su solicitud su domicilio y acompañarán certificación acreditativa de su adhesión al régimen, expedida por la jerarquía del Movimiento o por la autoridad local correspondiente. Podrán acompañar asimismo a su instancia los documentos que estimen conveniente, acreditativos de méritos especiales.

Cuando las peticiones que se reciban relativas a plaza sean superiores al número de vacantes existentes en la misma, el orden de preferencia para la resolución del concurso será el de antigüedad en la prueba de aptitud, y de entro de esta el número de aprobación.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941, la no presentación a este concurso de aspirantes declarados aptos se interpretará como denuncia definitiva a los derechos derivados del título.

Logroño 2 de octubre de 1943
El Delegado de Hacienda

Diputación Provincial

SUBASTA

Por acuerdo de la Corporación de esta Diputación provincial, se procede a la celebración de la subasta para la enajenación de la

casa de su propiedad sita en la calle de Rodríguez Paterna, número 33, que linda al N. en 26'30 metros con casa de Antonio Alonso, S en 28'15 metros, Cocina Económica, E. en 21'10 metros, calle de Rodríguez Paterna y O. en 20'35 metros, casa del Marqués de la Habana, con una superficie de 577'76 m² de los cuales 293'33 están edificadas y el resto en patios

El inmueble descrito, está libre de cargas y gravámenes.

El tipo de subasta es de pesetas 81.590.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5% del tipo fijado y deberá constituirse en metálico en la Caja de Depósitos o sus Sucursales o en la Depositaria de la Diputación provincial.

Serán de cuenta del remanente los gastos de inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, derechos reales y demás gastos necesarios para la formalización del contrato.

La subasta, que se celebrará bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, tendrá lugar en el Palacio de la Diputación el día 20 de noviembre próximo a las doce horas, pudiendo concurrir a la misma los licitadores por sí o representados por persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del integrado, por el Abogado Letrado de la Diputación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliego cerrado, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera de la fecha de celebración de la subasta inclusive.

No serán admitidas proposiciones por bajo del tipo de subasta.

Los pliegos, que se presentarán en sobre cerrado, llevarán escrito en el anverso.

«Preposición para optar a la subasta de la casa propiedad de la Excm. Diputación provincial sita en la calle Rodríguez Paterna»

Cada pliego deberá contener la proposición correspondiente debidamente reintegrada, y suscrita por el licitador, a la que acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

En todas las incidencias, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de esta localidad.

Logroño, 20 de octubre de 1943

El Presidente
Daniel Alcarraz

Ayuntamiento de Haro

ANUNCIO

D. Julio Sánchez Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1944, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento

Haro, 5 de octubre de 1943.
El Alcalde Presidente

EDICTO

1385

D. Julio Sánchez Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1944, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 18 de Octubre de 1943.

Administración de Justicia

1301

Requisitoria

Bienvenido San Gil Igea, natural de Candelas (Logroño) estado soltero, edad 21 años, domiciliado últimamente en Candelas.

Se le instruye en el presente por la falta a concentración.

Comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería n.º 24 de guarnición en Logroño D. Manuel Mirán Rubio.

Logroño 5 de octubre de 1943.
El Teniente Juez Instructor

1309

D. Manuel Macicior Repáraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que se indicarán, embargados a Eugenio Fernández Ochagavía en la pieza de responsabilidad civil de la Causa número 58 de 1938 que se le siguió sobre hurto y con cuyo importe se satisfarán las cantidades de quinientas cincuenta y cuatro pts con treinta y siete céntimos de costas, y ciento cincuenta para sobrecostas.

Fincas de que se trata, sitas en jurisdicción de Agoncillo (Logroño)

Finca rústica destinada a cereales y hortalizas en el término de «Las Cañas» de nueve celemines de cabida y que linda Norte camino, Sur río, Este José Gutiérrez y Oeste Modesto San Pedro. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Un predio rústico dedicado a hortalizas, en término del «Pontizo», de cuatro celemines de cabida, linda al Norte con camino, Sur río, Este Higinio Hurtado y Oeste Joaguín San Pedro. Valorada en trescientas pts.

Siete celemines de tierra destinado a hortaliza en el término de «Los Larcos», linda por Norte río, Sur Emerenciano Nájera, Este Catalina Jerce y Oeste Eusebio Ruiz. Valorados en seiscientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de tasación deducido al veinticinco por ciento de rebaja.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, teniendo en cuenta la rebaja.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: No se ha suplido la ti-

tulación de las fincas, y los que deseen tomar parte a la subasta deberán conformarse con la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente de la que no resulta que se encuentren inscritas ni estén sujetas a cargas ni gravamen de ninguna clase.

Quinta: El rematante aceptará las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de que se trata subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Estella a 15 de septiembre de 1943

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1325

Fo mado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. O. de 23 de agosto de 1924.

Instruido un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El día quince del actual quedará expuesto al público por término de ocho días el Padrón de Edificios y Solares para el año 1944 a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y puedan presentar las reclamaciones que se extimen pertinentes.

Daroqa de Rioja a 8 de octubre de 1943.

El Alcalde,

ANUNIO

1314

Queda expuesto al público en Secretaría el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, clases A, B, C, y D, por plazo de diez días, admitiéndose reclamaciones contra el mismo.

Queda expuesto al público en Secretaría por plazo de 15 días el acuerdo de 6 del actual sobre adquisición de parte del solar de la casa n.º 1 de la Avenida de Sór María de Leiva para el ensanche de la misma en el precio de treinta mil pesetas.

Santó Domingo de la Calzada 7 de octubre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1347

Durante el plazo de 8 días a contar de esta publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares de este municipio para los años de 1944 y 1945 a fin de que pueda ser examinado y reclamado por quien se considera perjudicado.

Ródezno a 8 de Octubre de 1943.

El Alcalde